

ACTA NÚMERO VEINTIOCHO DE SESION EXTRAORDINARIA 13/11/2020

A las ocho horas del día trece de noviembre del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes, Richard Henry Ramírez Cruz, en su calidad de Síndico Municipal en funciones, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Giselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 26 de dos mil veinte; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha doce de noviembre de dos mil veinte, suscrito por la Tesorero Municipal Amy Rosaura Miranda Araujo, en que solicita la autorización para efectuar el pago de manera directa de la cuenta numero 100-200-701110-1, denominada: "FONDO PARA FINANCIAMIENTO, ATENCION, RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ANTE EMERGENCIA COVID-19 Y FORMENTA AMANDA", a MIDES S.E.M DE C.V., para realizar el pago de cuatro quincenas que se detallan a continuación:

MIDES S.E.M DE C.V.	
DEL 01 AL 15 DE JUNIO 2020	\$15,965.07
DEL 16 AL 30 DE JUNIO 2020	\$19,060.56
DEL 01 AL 15 DE JULIO 2020	\$15,788.55

<i>DEL 16 AL 31 DE JULIO 2020</i>	<i>\$16,385.52</i>
<i>TOTAL</i>	<i>\$67,199.70</i>

Dichos fondos serán utilizados por la Municipalidad ya que esta ha presentado problemas económicos de recaudación debido a los estados de emergencia decretados debido a la Pandemia del COVID-19, así mismo siguiendo los lineamientos del Ministerio de Hacienda, que dicho monto puede ser utilizado en el presente rubro según CIRCULAR DGCG-01/2020, entrado en vigencia a partir del cinco de junio de dos mil veinte. Por lo tanto. Por lo tanto: el Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la utilización del Fondo denominado: "FONDO PARA FINANCIAMIENTO, ATENCION, RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ANTE EMERGENCIA COVID-19 Y FORMENTA AMANDA", que serán utilizados para realizar el pago a MIDES S.E.M DE C.V., según detalle presentado por la Tesorero Municipal, la cual asciende a un monto total de SESENTA Y SIETE MIL CINCO NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 67, 199.70), cargado a la Cifra Presupuestaria 54602 de la línea 35, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instruíyase a la Tesorera Municipal, y demás responsables realice las diligencias y trámites administrativos para dar cumplimiento al presente acuerdo municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha doce de noviembre de dos mil veinte, suscrito por la Tesorero Municipal Amy Rosaura Miranda Araujo, en que solicita la autorización para hacer uso del FODES 2%, para financiar los siguientes proyectos, que se detallan a continuación:

<i>LÍNEA DE TRABAJO</i>	<i>NOMBRE DEL PROYECTO</i>	<i>MONTO A TRANSFERIR</i>
<i>65</i>	<i>Construcción de cordón cuneta y superficie de concreto Hidráulico en calle los Flores, Cantón el Rosario</i>	<i>\$6,000.00</i>
<i>65</i>	<i>Construcción de Casa Comunal, Comunidad Las Rosas Línea Férrea</i>	<i>\$1,600.00</i>
<i>65</i>	<i>Construcción de cordón cuneta y superficie de concreto Hidráulico en calle principal y pasaje número once en Colonia Reparto Los Angeles, Municipio de San Martín.</i>	<i>\$10,000.00</i>

	<i>TOTAL</i>	<i>\$17,600.00.</i>
--	--------------	---------------------

Dichas transferencias obedecen a la razón que no hemos recibido el FODES de los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre y Octubre de dos mil veinte, por lo que resulta necesario transferir esos Fondos para poder financiar esos proyectos, así mismo para efectuar el pago de planillas y proveedores, el cual se fundamenta el uso del FODES 2%, amparados el Art. 5 de la ley de FODES. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar uso del FODES 2% poder financiar proyectos según detalle presentado por la Tesorero Municipal, la cual asciende a un monto total de a continuación: DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$17,600.00), II) Instrúyase a la Tesorera Municipal, y demás responsables realice las diligencias y trámites administrativos para dar cumplimiento al presente acuerdo municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido seis de noviembre de dos mil veinte; suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en el cual somete a consideración el nombramiento de la Comisión Pro-Tempore, para que elabore el Plan de utilización de los Quinientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta dólares con ochenta y cinco centavos de dólar de los estados unidos de América (\$584,570.85), que recibió la municipalidad de San Martín, como producto de los sesenta y cinco millones de los estados unidos de america (75,000.000.00), correspondiente al 30% destinado a las 262 municipalidades del préstamo por doscientos cincuenta millones de dólares de los estados unidos de América (\$250.000.000.00), según decreto legislativo 687. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Nombrar La Comisión Pro-Tempore, para que elabore el Plan de utilización de los Quinientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta dólares con ochenta y cinco centavos de dólar de los estados unidos de América (\$584,570.85), que recibió la municipalidad de San Martín, como producto de los sesenta y cinco millones de los estados unidos de america (75,000.000.00), correspondiente al 30% destinado a las 262 municipalidades del préstamo por doscientos cincuenta millones de dólares de los estados unidos de América (\$250.000.000.00), según decreto legislativo 687, la cual estará conformada por: Licenciado Jorge Armando Garzona, Gerente General, Arquitecto Marina Isela

Coronado Garay y Ingeniero José Franco Mendoza. Para un manejo de los recursos antes mencionados. lJ) Instrúyase al Gerente General y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido trece de noviembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la renuncia interpuesta por la empleada Waldy Xiomara Panameño de Escobar, quién se desempeña como Asistente de la Unidad Jurídica. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar la renuncia interpuesta por la empleada Waldy Xiomara Panameño de Escobar, quién se desempeña como Asistente de la Unidad Jurídica, a partir del uno de diciembre del año dos mil veinte. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de CINCO MIL CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,047.78), en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. lll) instrúyase a la Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en una cuota la cual será cancelada en el mes de diciembre, según disponibilidad financiera. lV) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido cuatro de noviembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la contratación de manera Interina de la Licenciada Verónica Beatriz Guzmán Rivas, en la plaza de Secretaria de Gerencia General, por el periodo de ciento tres días, lo anterior para cubrir la incapacidad por maternidad de la persona que desempeña como secretaria de la gerencia General. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades

legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDO: I) Autorizar contratación de manera Interina de la Licenciada Verónica Beatriz Guzmán Rivas, en la plaza de Secretaria de Gerencia General, por el periodo de ciento tres días, contados a partir del día veintiocho de octubre del dos mil veinte al siete de febrero del dos mil veintiuno, devengando un salario mensual de CUATROCENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00), lo anterior para cubrir la incapacidad por maternidad de la persona que desempeña como secretaria de la gerencia General. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha doce de noviembre de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para realizar la erogación por la cantidad de: DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,309.33), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del dieciséis al treinta y uno de octubre del año dos mil veinte. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación por la cantidad de: DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,309.33), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del dieciséis al treinta y uno de octubre del año dos mil veinte. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha doce de noviembre de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización efectuar compras y pagos para la municipalidad.

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 n.º 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizarlas erogaciones para efectuar compras y pagos para la municipalidad siguientes: a) la cantidad de: DOS MIL CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,583.03), para el pago de repuesto (turbocargado) del camión de volteo de la municipalidad. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 61108 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. b) la cantidad de: SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$682.38), para la compra de repuestos para la reparación del Pick Up HILUX placas N2582. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54110, 54112 y 54118 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. c) la cantidad de: DOS mil CUATROCIENTOS NOVENA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,492.40), compra de producto químico para el tratamiento de las piscinas del Parque El Recreo. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54107 y 61102 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. d) la cantidad de NUEVE MIL CINCO CIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (9,185.00), que serán utilizados para la compra de balastre y alquiler de maquinaria, solicitado por la Directiva del Cantón Las Animas del municipio de San Martín, para el mantenimiento de diferentes tramos de calles del referido Cantón. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54110, 54304 y 54399 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha doce de noviembre de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la erogación por la cantidad de CUATRO MIL DOCECIENTOS NOVENA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,290.00) para la ejecución del proyecto denominado: “LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, FASE III”, estos fondos serán utilizados según MATRIZ DE RECURSOS Y RESULTADOS aprobados y auspiciados por UNICEF. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 n.º 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CUATRO MIL DOCECIENTOS NOVENA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,290.00), para la ejecución del proyecto

denominado: “LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, FASE III”, estos fondos serán utilizados según MAJORIZ DE RECURSOS Y RESULTADOS aprobados y auspiciados por UNICEF, aplicados a la cifras presupuestarias 56305, 61603 y 61699 de la línea 70 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ y a la Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido dieciocho de agosto de dos mil veinte; suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en el cual somete a consideración la el documento denominado “Rendición de cuentas de los gastos realizados durante la pandemia del covid-19”, para que sea analizado, revisado y aprobado. Los gastos que en el que se reflejan corresponden al periodo Marzo-Agosto de 2020. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar “Rendición de cuentas de los gastos realizados durante la pandemia del covid-19. En los cuales se reflejan los gastos que corresponden al periodo Marzo-Agosto de 2020. El documento está fundamentado en el marco legal correspondiente: Constitución de la República, Código Municipal, Ley de Ética Gubernamental, Ley de Acceso a la Información Pública, Directrices del Instituto de Acceso a la Información Pública, Decretos legislativos, Corte de Cuentas de la República, Dirección General de Contabilidad Gubernamental. II) Instrúyase al Gerente General y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido dieciocho de agosto de dos mil veinte; suscrito por la Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social, Licenciada Karla Nohemy Mena de Hernández, en el cual informa que está en proceso el nombramiento de la persona encargada de la Unidad de Prevención Convivencia y Seguridad Ciudadana, por lo que solicita se nombre a una persona encargada para realizar el pago de las planillas del programa municipal de Becas y Subsidios para niñas, niños y adolescentes el municipio de San Martín, con necesidades de protección especial, particularmente relacionados con los derechos de salud y educación. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar a la Licenciada

Karla Nohemy Mena de Hernández, Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social, como encargada temporal para realizar el pago de las planillas del programa municipal de Becas y Subsidios para niñas, niños y adolescentes el municipio de San Martín para los meses de octubre, y noviembre 2020, con necesidades de protección especial, particularmente relacionados con los derechos de salud y educación. II) Instrúyase a la Tesorero Municipal Amy Rosaura Miranda Araujo, emita el cheque respectivo a nombre de la Lic. Karla Nohemy Mena de Hernández, quien deberá de liquidar con la documentación respectiva. III) Instrúyase a la Comisión Municipal de Becas y Subsidios de Calificación, Selección y Egreso de beneficiarios del programa de Subsidios y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido doce de noviembre de dos mil veinte; suscrito por el la Jefa de la Unidad de Desarrollo Económico Local, Licenciada Griselda Carolina Nieto de Morales, en el cual presenta para la aprobación del “PROGRAMA INTEGRAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA SEGURA, POST- EMERGENCIA NACIONAL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”, por un monto de: CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$55,000.00), el cual tiene como objetivo dinamizar la economía local y fortalecer la seguridad en el interior del Municipio de San Martín, con la implementación de CÁMARAS DE VIDEO DE VIGILANCIA, para disminuir el porcentaje de actos delictivos en el Casco Urbano y sus alrededores que es una zona comercial de gran impacto para el Desarrollo Económico Sostenible. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la aprobación del “PROGRAMA INTEGRAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA SEGURA, POST- EMERGENCIA NACIONAL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”, por un monto de: CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$55,000.00), el cual tiene como objetivo dinamizar la economía local y fortalecer la seguridad en el interior del Municipio de San Martín, con la implementación de cámaras de video vigilancia, para disminuir el porcentaje de actos delictivos en el Casco Urbano y sus alrededores que es una zona comercial de gran impacto para el Desarrollo Económico Sostenible, en las cuales estarán como entidades ejecutoras: la Alcaldía Municipal de San Martín a través de la Unidad de Desarrollo Económico Local, quien se encargara de la ejecución de dicho proyecto, la cual

está comprometida en garantizar la reactivación económica de la manera eficiente, la Policía Nacional Civil P.N.C, la cual a través de la Unidad Táctica de Inteligencia y el 911. L) Instrúyase a la Licenciada Griselda Carolina Nieto de Morales, Jefa de Unidad de Desarrollo Económico Local; al Jefe UACJ, Señor Oscar Alberto Garay y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal en coordinación de las entidades ejecutoras de dicho proyecto. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Síndico Municipal en funciones*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Trahéta Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal